

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte
(2020)

Se reconoce efectos procesales al emplazamiento de las personas indeterminadas que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del presente trámite, por tanto y como quiera que los mismos no comparecieron a hacerse parte dentro del presente asunto, para su representación es del caso designarles un curador ad-litem.

En consecuencia, se designa para tal efecto al abogado Omar José Ortega, quien reúne los supuestos requeridos por el numeral 7 del artículo 48 del C. G. P.

Por secretaria comuníquese la anterior designación, por el medio más expedito y adviértase la que la misma es de FORZOSA ACEPTACIÓN.

De otro lado y en consideración al memorial visible a folio 23 del plenario, se reconoce personería a la abogada Deissy Jessica Gutiérrez Cristancho, para actuar en representación de la parte actora, de conformidad con la sustitución de poder efectuada por el abogado Álvaro Yáñez Peñaranda.

NOTIFÍQUESE,


LIZETH GIL MORENO
Juez

